

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 216

Lunes 22 de septiembre de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Arroyo de la Encomienda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras o apriscos de don Salustiano Galache Cobaleda; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Arroyo de la Encomienda, y como zona sospechosa, los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de septiembre de 1958.
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.768

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de paz de Vega de Valdetronco.

Valladolid, 13 de septiembre de 1958.
El secretario de gobierno, Tomás de Lezcano.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

2.858

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Clara Anciones Martínez, en solicitud de autorización para instalar maquinaria en su industria de imprenta, sita en Valladolid, Fray Luis de León, 17.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que la están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a doña Clara Anciones Martínez, la instalación de la maquinaria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado; respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 8 de agosto de 1958.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.581—1.795

ADMINISTRACION MUNICIPAL**BRAHOJOS DE MEDINA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número uno que afecta al presupuesto municipal ordinario del año actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, por plazo de quince días.

Brahojos de Medina, 3 de septiembre de 1958.—El alcalde, José Gutiérrez.

2.791—1.796

LAGUNA DE DUERO

El día 26 del actual, a las diez horas, tendrá lugar la segunda subasta de 250 hectolitros de P. pinea del monte Nava y Pesquerón, de estos propios, en las mismas condiciones de la primera (Boletín Oficial» de la provincia del 18 de agosto último), terminándose el plazo de presentación de plicas el día 25, a las trece horas. Tasación 5.000 pesetas.

Laguna de Duero, 15 de septiembre de 1958.—El alcalde, G. Herrera.

2.897—1.797

LA PARRILLA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación municipal y en el día y hora que también se indica, tendrá lugar la segunda subasta de aprovechamientos forestales del monte de Ontorio, de estos propios, en la Sala de Sestones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y un representante del Distrito Forestal de Valladolid, que a continuación se detalla:

Frutos-Piña albar

Día 26 de septiembre, a las doce, bajo el tipo de tasación de 14.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 6 pesetas, siendo requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 de su tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo para la admisión de pliegos empezará a contarse desde la fecha de este edicto hasta las diecisiete horas del día anterior al que se celebre la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

La Parrilla, 15 de septiembre de 1958. El alcalde, Santiago Sanz.

2.898—1.798

QUINTANILLA DE ONÉSIMO

La primera subasta de corta de 141 pinos que cubican 80.578 metros cúbicos de madera, 45.866 metros cúbicos de leña gruesa y 76.103 metros cúbicos de ramaje, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue el día 3 de octubre próximo, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de setenta y tres mil ochocientos dos pesetas sesenta céntimos.

Los licitadores presentarán sus solicitudes hasta las trece horas del día anterior a la fecha de la subasta, debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado, a las que acompañarán el resguardo de haber constituido en la Depositaria local de Fondos la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación que asciende a la cantidad de 3.690,13 pesetas, declaración jurada que determina el artículo 4.º y 5.º del reglamento de Contratación Municipal, certificado profesional de las clases A, B o C y hoja de compras anexa al mismo, todo ello en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ... de ... del corriente año, para la enajenación de ... pinos en el monte «Pinar de Abajo», de los Propios de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar que posee el certificado profesional de la clase ya reseñada y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

Quintanilla de Onésimo, a ... de ... de 195...

El proponente,

Quintanilla de Onésimo, 10 de septiembre de 1958.—El alcalde, E. García.

2.833—1.799

TRASPINEDO

Conforme al anuncio del Distrito Forestal («Boletín Oficial» número 187 de

18 de agosto), en este Ayuntamiento se celebrarán las siguientes subastas:

Pastos

«El Robledal», para 600 lanares; tipo, 15.000 pesetas.

«Pinar de la Dehesa», 1.400 lanares; tipo, 16.800 pesetas.

«Pinar de la Dehesa», 70 vacunos; tipo, 3.000 pesetas.

Día de la subasta el 26 de septiembre, horas diez, once y doce.

Maderas

«Pinar Dehesa», 105 chopos y 308 pinos; tasación de los mismos, 87.446,44 pesetas.

Día de la subasta el 23 de octubre, diez horas.

Las proposiciones para optar a las subastas, veinticuatro horas antes de la fijación o señalamiento de las mismas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gastos de anuncios, señalamiento y demás que originen por cuenta del adjudicatario.

Traspinedo, 12 de septiembre de 1958. El alcalde, Horacio Olmedo.

2.866—1.800

VILLALBA DE LOS ALCORES

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 del actual, se anuncia la segunda y última subasta de los aprovechamientos de pastos del prado de «Las Cadenas» de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de las plicas, que será el quinto día hábil a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las demás condiciones serán las determinadas en el que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de agosto pasado, número 180.

Villalba de los Alcores, 5 de septiembre de 1958.—El alcalde, Miguel García.

2.801—1.801

VILLAGARCÍA DE CAMPOS

Tramitado expediente de creación de nuevas ordenanzas de exacciones municipales y modificación de las existentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 11 de septiembre de 1958.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.873—1.802